

Nº Resolución: 2023004090

Referencia:	2023/14421G
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	ANA MARIA RODRIGUEZ INGLES, ALVARO GALVEZ LOZOYA, LAURA MARIA ESCUDERO LOPEZ, BLANCA CAVAS SAEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA SAEZ, ALBA ORTUÑO VIDAL, MARIA PEÑA CESPEDES
Representante:	
JUVENTUD	

RESOLUCIÓN

RECONOCIMIENTO, CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A BECAS ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ESTUDIOS POST OBLIGATORIOS. CURSO 2022-2023

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tramita desde la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Torre-Pacheco expediente TAO 2023/14421G sobre convocatoria de subvenciones complementarias a jóvenes que han realizado estudios postobligatorios a través del programa de movilidad Erasmus+ u otros programas de movilidad internacional, en el curso 2022-2023, en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- La convocatoria se encuentra aprobada por Resolución nº 2023003287 del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, de 24/10/2023, publicada en tablón de edictos de la sede electrónica, en Portal de Transparencia municipal (www.torrepacheco.es, ruta: Transparencia/ Transparencia Económica/Convocatorias de Ayudas y Subvenciones), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en BORM num 252 de 31/10/2023). Advertido error material, se realizó corrección del mismo a través de Resolución 2023003439, publicada por las mismas vías y en BORM num 259 de 09/11/2023.

La convocatoria se hace de conformidad con las Bases reguladoras aprobadas y publicadas (BORM nº 31, de 8 de febrero de 2023).

TERCERO.- Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para el reconocimiento y pago de todas las obligaciones de esta convocatoria, mediante RC (Retención de Crédito para gastos) nº 12023000029578, con fecha de anotación



21/09/2023, por importe de 7.125,00 €, aplicación presupuestaria 14/3370/48019, y con la denominación "Subvenciones complementarias becas Erasmus".

CUARTO.- Durante el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, la relación de solicitantes que han presentado solicitud, con indicación de fecha y nº de Registro General de Entrada en este Ayuntamiento, es la siguiente:

Solicitante	DNI	Fecha	Nº Registro
CAVAS SÁEZ, BLANCA	****6229*	27/11/2023	2023032026
ESCUDERO LÓPEZ, LAURA MARIA	****0248*	14/11/2023	2023030665
GÁLVEZ LOZOYA, ÁLVARO	****7954*	15/11/2023	202303799
GARCÍA SÁEZ, MIGUEL ÁNGEL	****0312*	29/11/2023	2023032337
ORTUÑO VIDA, ALBA	****0609*	29/11/2023	2023032261
PEÑA CÉSPEDES, MARÍA	****4692*	24/11/2023	2023031872
RODRÍGUEZ INGLÉS, ANA MARIA	****9014*	29/11/2023	2023032267
		29/11/2023	2023032375
		20/11/2023	2023031203

QUINTO.- La Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en la convocatoria, está integrada por los miembros que se relacionan a continuación:

- Teresa Marín Marín, Jefa de servicio en materia de juventud, como presidenta
- Maria Eugenia Garcia León, orientadora laboral de la Concejalía de Juventud, que ejercerá la secretaría.
- Lucía Giménez Giménez, técnica en formación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, como vocal.

Esta comisión se reunió el 1 de diciembre de 2023 a las 9:30 h y realizó las siguientes actuaciones que quedaron reflejadas en el acta:

1º.- Comprobación de que todos los solicitantes cumplen con el requisito de edad, empadronamiento mínimo y que han disfrutado de una beca por participación en programas de movilidad internacional

2º.- Comprobación de documentación aportada, constatando que las solicitudes están debidamente cumplimentadas y durante el plazo de solicitud cada solicitante ha aportado la documentación requerida, a tenor de lo recogido en artículo 7 de la convocatoria, y que es la siguiente:

- Solicitud (ANEXO I)



- Autorización para comprobar los datos relativos al padrón municipal de habitantes, deudas con Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Torre-Pacheco (ANEXO II)
- Declaración responsable conforme a lo establecido en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO III)
- Memoria de la actividad explicativa de la realización del programa de movilidad (ANEXO IV)
- Documento del centro de estudios de origen sobre la condición de alumno participante en un programa de movilidad internacional
- Certificado de la estancia emitido por el centro de estudios de destino a la finalización de la estancia de movilidad
- Documento bancario que acredite la titularidad bancaria de la cuenta a nombre del solicitante, indicando IBAN
- Otros documentos acreditativos referidos a situación personal, condición de beneficiario de beca general de la Administración General del Estado o expediente académico, para la valoración de las solicitudes conforme a criterios de valoración recogidos en artículo 9 de las Bases reguladoras.

3º.- Comprobación de criterios de valoración recogidos en el artículo 9 de las Bases reguladoras, verificando que todas alcanzan la puntuación mínima de 3 puntos para ser susceptibles de subvención.

4º.- Comprobación de los periodos de estancia de realización de la movilidad internacional, estableciendo de acuerdo con el artículo 4 de la convocatoria:

- otorgar la cantidad máxima de 500 euros a cada uno de los solicitantes que ha realizado una estancia de movilidad internacional por todo el curso académico.
- otorgar la cantidad de 250 euros a los solicitantes que han realizado una estancia de un cuatrimestre o más sin llegar al curso completo.

SEXTO.- Siguiendo con el procedimiento establecido en las Bases Reguladoras, la presidenta elaboró propuesta de reconocimiento y concesión que se materializó en la Resolución 2023003752 del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo reconociendo y concediendo subvenciones a los solicitantes por los siguientes importes:



Solicitante Apellidos y nombre	DNI	Importe (euros)
CAVAS SÁEZ, BLANCA	****6229*	500
ESCUDERO LÓPEZ, LAURA MARIA	****0248*	250
GÁLVEZ LOZOYA, ÁLVARO	****7954*	500
GARCÍA SÁEZ, MIGUEL ÁNGEL	****0312*	250
ORTUÑO VIDA, ALBA	****0609*	500
PEÑA CÉSPEDES, MARÍA	****4692*	250
RODRÍGUEZ INGLÉS, ANA MARIA	****9014*	250

SÉPTIMO.- Durante la instrucción del expediente se ha comprobado que los solicitantes propuestos como beneficiarios de subvención, no mantienen ningún tipo de deuda con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se encuentran al corriente de pagos con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social, documentos que obran en el expediente.

OCTAVO.- Está publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, la Resolución de Aprobación Provisional 2023003752 del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, de reconocimiento y concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones complementarias a becas Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional para jóvenes estudiantes del municipio. Curso 2022-23.

NOVENO.- Reunida la Comisión de valoración el día 20 de diciembre de 2023 constata que tras la publicación de la Resolución Provisional, los solicitantes propuestos como beneficiarios de subvención han aportado escrito de conformidad con la cantidad propuesta y comunicación de no presentar alegaciones a dicha Resolución, documentos que se incorporan al expediente.

DÉCIMO.- Existe informe incorporado al expediente indicando que el pago de estas se ajusta al Plan de Disposición de Fondos de Tesorería del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

UNDÉCIMO.- La competencia para otorgar, disponer, reconocer y otorgar el pago de subvenciones la tiene atribuida el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo, mediante Resolución de Alcaldía 3260/2023, de 20 de octubre, que sustituye al derogado Decreto 2003/2023.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Primero.- La legislación aplicable a la tramitación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y la tramitación del oportuno expediente, es la siguiente:



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RCIEELL).
- Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.
- Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Decreto 1556/2017, de 2 de octubre. BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (PES), aprobado por Resolución nº 2020000408, Expdte TAO 2020/1552P, y prorrogado en su vigencia por Resolución 2023000233 de 27 de enero de 2023.
- Resolución de Alcaldía 3.260/2023 de 20 de octubre, de ampliación de la delegación de funciones en concejales que deroga el anterior Decreto 2.003/2023 de 3 de julio, por el que se procede al nombramiento de los concejales-delegados y al establecimiento del régimen jurídico de las concejalías.



La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2023/1680 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Otorgar las subvenciones previstas en la convocatoria se subvenciones complementarias a estudiantes del programa europeo Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional, para jóvenes del municipio de Torre-Pacheco, relacionados con estudios postobligatorios, en régimen de concurrencia competitiva- curso 2022-23, aprobada por Resolución nº 2023003287, cuya cuantía máxima prevista inicialmente ascendía al importe de 7.125 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14/3370/48019, a la siguiente relación de beneficiarios propuestos, por el importe que se indica:

SOLICITANTE	NIF	IMPORTE (€)
CAVAS SÁEZ, BLANCA	* 6229 *	500
ESCUDERO LÓPEZ, LAURA MARÍA	* 0248 *	250
GÁLVEZ LOZOYA, ÁLVARO	* 7954 *	500
GARCÍA SÁEZ, MIGUEL ÁNGEL	* 0312 *	250
ORTUÑO VIDAL, ALBA	* 0609 *	500
PEÑA CÉSPEDES, MARÍA	* 4692 *	250
RODRÍGUEZ INGLÉS, ANA MARÍA	* 9014 *	250
TOTAL		2.500,00

Segundo.- Disponer, reconocer y ordenar el pago de las subvenciones complementarias a estudiantes del programa europeo Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional, para jóvenes del municipio de Torre-Pacheco, relacionados con estudios postobligatorios, en régimen de concurrencia competitiva- curso 2022-23, aprobada por Resolución nº 2023003287, cuya cuantía máxima prevista inicialmente ascendía al importe de 7.125 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14/3370/48019, a la siguiente relación de beneficiarios propuestos, por el importe que se indica:



SOLICITANTE	NIF	IMPORTE (€)
CAVAS SÁEZ, BLANCA	*■■■■ 6229*	500
ESCUDERO LÓPEZ, LAURA MARÍA	*■■■■ 0248*	250
GÁLVEZ LOZOYA, ÁLVARO	*■■■■ 7954*	500
GARCÍA SÁEZ, MIGUEL ÁNGEL	*■■■■ 0312*	250
ORTUÑO VIDAL, ALBA	*■■■■ 0609*	500
PEÑA CÉSPEDES, MARÍA	*■■■■ 4692*	250
RODRÍGUEZ INGLÉS, ANA MARÍA	*■■■■ 9014*	250
TOTAL		2.500,00

Tercero.- Dar traslado de la Resolución de Concesión de subvenciones de la referida Convocatoria a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Concejalía gestora y a la Concejalía de Hacienda para conocimiento y actuaciones oportunas en la tramitación del expediente.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la Resolución de Concesión de subvenciones de la referida Convocatoria en los siguientes medios:

- Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Pacheco, donde está publicada la convocatoria y resto de anuncios:
<https://sede.torrepacheco.es/>
- Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (apartado Ayudas y Subvenciones concedidas. Resoluciones)
<https://transparencia.torrepacheco.es/transparencia-economica/ayudas-y-subvenciones-concedidas-resoluciones/>
- Base de Datos Nacional de Subvenciones (Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 de la LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>



Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 3.260/2023, de 20 de octubre.



JOSÉ JAVIER
PLAZA
MARTÍNEZ

ANTONIO CANO GÓMEZ

